



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 49/22, de 25 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de actividades turísticas, año 2022

BDNS(Identif.):621934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621934>)

Primero.

Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes que organicen la actividad.

Segundo.

Objeto.

La realización de actividades turísticas que pretendan acercar visitantes a sus municipios /pedanías.

Tercero.

Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.

Cuantía.

-Cuantía total: 172.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: Será la resultante de aplicar la fórmula prevista en la base decimoquinta, con el límite de la cantidad solicitada por cada entidad.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid y finalizará el día 11 de mayo de 2022, incluido

Sexto.

Otros datos de interés.

-Actividades y gastos subvencionables: las previstas en las bases quinta y sexta de la convocatoria, respectivamente.

-Compatibilidad: sí

-Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/80

Martes, 26 de abril de 2022

Pág 10

- Documentación: Junto con el anexo I deberá presentarse la documentación a que hace referencia la base decimoprimera de la convocatoria
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.
- Forma de pago: abono del importe íntegro "a justificar", sin garantía.
- Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimosegunda de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2023, aunque se admite la posibilidad de prórroga.

En Valladolid, a veinte de abril de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: DRNUPPSYSZ4EB1/IH1WPOHIZCW=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

